



**REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES” PARA ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLÁN CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1069417-309-LQ22, POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

**VISTOS:**

Que, en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, lo dispuesto por la Ley N° 19.886 “Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios” y su Reglamento dispuesto en el Decreto N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 4096 del 19.06.2021, que aprueba el acta N°1 en la cual se proclama como alcalde de la ciudad de Chillán a don Camilo Benavente Jiménez, Decreto Municipal N°6.405/del 04.06.2019 que autoriza el uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la Ilustre Municipalidad de Chillán.

**CONSIDERANDO**

a) Que, por medio del **Decreto Alcaldicio N° 12.724 del 06.12.2022** se aprueban las Bases de Licitación, llamándose a propuesta pública denominada “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES”, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública **N°1069417-309-LQ22**, con un presupuesto mensual estimado en \$ 20.694.100 (veinte millones seiscientos noventa y cuatro mil cien pesos) impuestos incluidos, considerando un total de 2.126 horas hombre, por un valor de \$9.734.

c) El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 341, de Febrero de 2023.

d) El acta de evaluación de licitación e informe de Evaluación Técnica de fecha 20.12.2022 de propuestas presentadas en Licitación Pública N° **1069417-309-LQ22**.

e) Que, por el Decreto Alcaldicio N° 807 de 18.01.2023. se adjudica la presente licitación al proveedor **ASEOS SAN FRANCISCO LIMITADA, RUT: 77.186.780-4**, representada legalmente por **JOSÉ ISAAC VILLAGRAN AEDO**, ambos con domicilio en calle Paul Harris N° 810, de la comuna de Chillán, Región de Ñuble.

f) El Contrato suscrito, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán, a través de la Dirección de Salud Municipal, R.U.T N° 69.270.200-k, representada por su Alcalde don **CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ**, ambos con domicilio en calle Herminda Martín N° 557, de esta comuna y don **JOSÉ ISAAC VILLAGRAN AEDO**. Representante legal de **ASEOS SAN FRANCISCO LIMITADA**.

g) lo prescrito por El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, instituye: “Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”. Norma que es refrendada a través de la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República en los Dictámenes N° 45.749 de 1999 y N° 70.308 de 2009, al señalar: “excepcionalmente, pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo regularizar definitivamente

situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía”.

h) Lo dispuesto por la Jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República en los dictámenes N° 45.749 de 1999 y N° 70.308 del año 1009 donde se expresa que excepcionalmente, pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como objeto único regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía.

i) por estas consideraciones

#### **DECRETO**

**1.- REGULARIZA Y APRUEBA** El Contrato suscrito, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán, a través de la Dirección de Salud Municipal, R.U.T N° 69.270.200-k, representada por su Alcalde Camilo Benavente Jiménez, [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Herminda Martín N°557, de esta comuna y **ASEOS SAN FRANCISCO LIMITADA, RUT: 77.186.780-4.**

**2.-** El presente Decreto pasa a formar parte integrante del Contrato suscrito.

**3.- IMPÚTESE**, el gasto por servicios prestados a la cuenta 215-22-08-001, y Centro de Costos de cada establecimiento que haga uso del servicio.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOIPUBLICO.CL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SIN EFECTO

